



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1 Anexos: No.
Radicación #: 2014EE99852 Proc #: 2828689 Fecha: 16-06-2014
Tercero: VALOREM S.A.
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA
SILVESTRE Clase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 03578

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2014ER046888 del 18 de marzo del 2014**, el señor **CARLOS ARTURO LONDOÑO GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.320.030, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad **VALOREM S.A.**, con NIT **830038885-7** presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Carrera 14 No. 93 - 68 / 70 / 72, Localidad de Chico, Localidad de Chapinero debido a que interfieren en la construcción de una obra de infraestructura.

Que dentro de los documentos allegados se encuentra a folio 5 poder a favor del señor **ALFREDO JOSE RIZO ANZOLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 94404838, otorgado por el señor **CARLOS ARTURO LONDOÑO GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.320.030, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad **VALOREM S.A.**; al cual se anexa entre otros documentos, formato de solicitud de Evaluación Técnica de arbolado urbano actualizado.

AUTO No. 03578

Que mediante radicado No. 2014ER70137 del 30 de abril del 2014, la Sociedad **VALOREM S.A.**, con NIT 830038885-7, allega información la siguiente información:

1. Certificado catastral
2. Ficha Técnica de Registro de árbol solicita para bloqueo y traslado.
3. Licencia de construcción de la curaduría Urbana No. 5.
4. Plano topográfico en CD de inventario del árbol al área construir.

Que el día 01 de abril de 2014, profesionales de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, realizaron visita técnica al predio ubicado en la CARRERA 14 No. 93 - 68, Barrio CHICO, Localidad de USAQUEN .

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades

AUTO No. 03578

de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé:
*"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). **Propiedad privada**- En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo".*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: *"- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada**. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas".*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá,*

AUTO No. 03578

Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de Sociedad **VALOREM S.A.**, con NIT **830038885-7**, representada legalmente por el Señor **CARLOS ARTURO LONDOÑO GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.320.030 o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en la CARRERA 14 No. 93 - 68, Barrio CHICO, Localidad de USAQUEN debido a que interfieren en la construcción de una obra de infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Sociedad **VALOREM S.A.**, con NIT **830038885-7**, por intermedio de su Representante Legal el señor **CARLOS ARTURO LONDOÑO GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.320.030, o por quien haga sus veces, en la Calle 75 No. 5 - 59 conforme a la dirección de reflejada en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y/o en la Carrera 14 No. 93 - 68, conforme a la dirección reflejada en la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **ALFREDO JOSE RIZO ANZOLA** identificado con cédula de ciudadanía

AUTO No. 03578

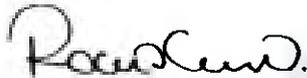
No. 94404838, actuando en calidad de apoderado de la Sociedad **VALOREM S.A.**, con NIT **830038885-7**, o por quien haga sus veces, en la Carrera 14 No. 93 - 68, conforme a la dirección para correspondencia reflejada en la solicitud.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 16 días del mes de junio del 2014



Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
SDA-03-2014-2586.

Elaboró: Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C: 36725440	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	26/05/2014
Revisó: Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	11/06/2014
Aprobó: Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	16/06/2014

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C. a los 05 DIC 2014 () días del mes de

se notifica personalmente el
señor (a) FANEZ BERNEY BUSTAMANTE en su calidad de AUTORIZADO

identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 80183171 de BOGOTÁ T.P. No. _____ del C.S.J.
quien fue informado que contra esta providencia no procede ningún Recurso

EL NOTIFICADO: _____
Dirección: Calle 26 # 92-32
Teléfono (s): 7426060
Hora: _____
QUIEN NOTIFICA: Rafael

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 05 DIC 2014 () del mes de

del año (20) se comunica y se hace
entregada de la providencia y completa del (a) AUTO número
3578 de fecha JUNIO/14 al señor (a)
FANEZ BERNEY BUSTAMANTE, G
en su calidad de AUTORIZADO

identificado con Cedula de Ciudadanía No 80183171 de BOGOTÁ
T.P. No. _____ Total Folios: 5

Firma: Rafael Hora: 10:45 AM
C.C.: 80183171 Dirección: Calle 26 # 92-32
Fecha: 05 DIC 2014 Teléfono: 7426060

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 09 DIC 2014 () del mes de
del año (20), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón S
FUNCIONARIO / CONTRATISTA